

# PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE TARMA



2024-2027

Validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana el día 27/09/2023, y aprobado por Consejo Provincial de Tarma el día (fecha de aprobación), mediante Ordenanza Municipal Provincial N° 000 - CMT



Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC



## CONTENIDO

### 1. DIAGNOSTICO

- 1.1. Información general
- 1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana
- 1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana
- 1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos
- 1.5. Mapa del Delito
- 1.6. Mapa de Riesgo

### 2. RECURSOS

- 2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la provincia de Tarma.
- 2.2. Capacidad operativa de las comisarias básicas de la provincia de Tarma
- 2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la Provincia de Tarma.

### 3. MARCO ESTRATEGICO

- 3.1. Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
- 3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
- 3.3. Matriz de actividades estratégicas

### 4. ANEXOS

- 4.1. Actas de sesiones
- 4.2. Ordenanza Municipal Provincial que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tarma

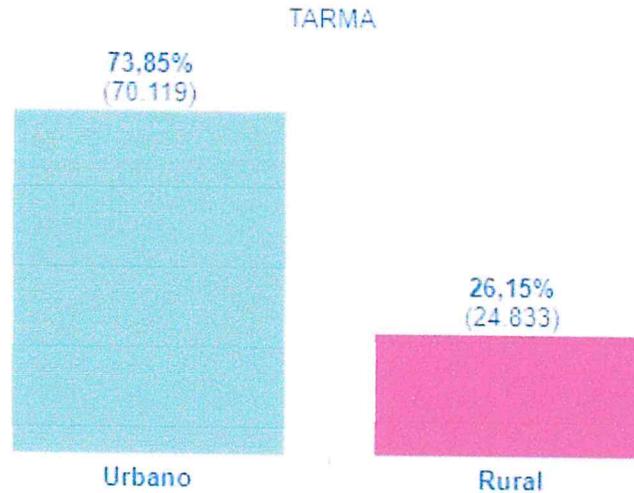
## 1. DIAGNOSTICO

### 1.1. Información general

Cuadro N° 01: Población según área geográfica en la Provincia de Tarma

PROVINCIA	URBANO	RURAL
TARMA	70.119	24.833

Población según área geográfica

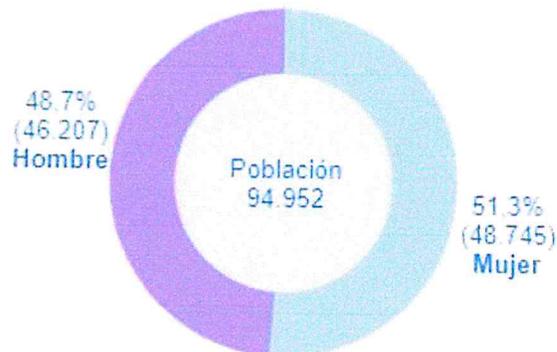


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacionales de Población y Vivienda 2017

Cuadro N° 02: Población según sexo en la provincia de Tarma

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER
TARMA	46.207	48.745

Población según sexo



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
 PRESIDENTE DEL COPROSEC



**Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en la provincia de Tarma**

**Población según grupos de edad**

Grupos de edad	Población	%
Infantes (Menores de 6)	9.276	9,8%
Niños (6 a 11)	9.906	10,4%
Adolescentes (12 a 17)	9.941	10,5%
Jóvenes (18 a 29)	17.103	18,0%
Adultos jóvenes (30 a 44)	18.889	19,9%
Adultos (45 a 59)	15.504	16,3%
Adultos mayores (60 y más)	14.329	15,1%

  
 Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
 PRESIDENTE DEL COPROSEC  


Fuente: Censo de Población y Vivienda 2017 - INEI.

**Cuadro N° 04: Población según distritos de la provincia de Tarma**

**Población según distritos en JUNÍN - TARMA**

DISTRITO	Población	% de población en la provincia
ACOBAMBA	10.064	10,6%
HUARICOLCA	2.000	2,1%
HUASAHUASI	10.690	11,3%
LA UNION	3.672	3,9%
PALCA	5.974	6,3%
PALCAMAYO	3.658	3,9%
SAN PEDRO DE CAJAS	3.703	3,9%
TAPO	4.713	5,0%
TARMA	50.470	53,2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional

**1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana**  
**1.2.1. Factores escolares**

**Gráfico N° 01: Número de casos reportados sobre violencia escolar en la provincia de Tarma, (rango de 07 años)**



*[Firma manuscrita]*  
Lc. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC



Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe.

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de casos reportados sobre violencia escolar en la provincia de Tarma, se encuentra en una **tendencia decreciente**, ya que el pico mas alto se reporto en el año 2018 con 42 casos.

**Gráfico N° 02: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en la provincia de Tarma, (Rango de 7 años).**



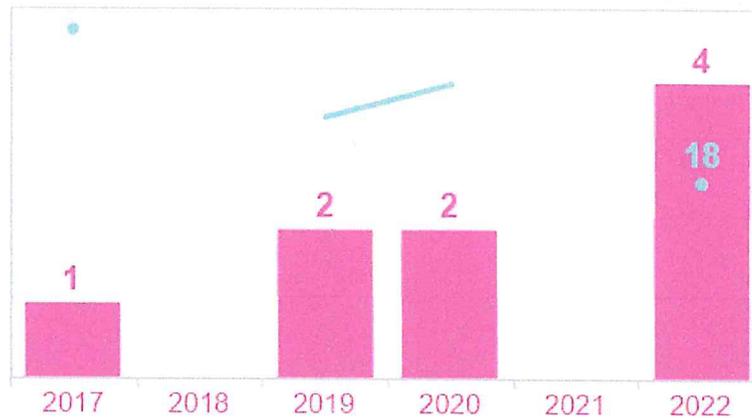
Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGE) – Ministerio de Educación.

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de porcentaje de deserción escolar interanual escolares en adolescentes del nivel secundario de Educación básica regular se encuentra en una tendencia decreciente, ya que el pico más alto se reportó en el año 2017 con un 2.1%.

### 1.2.2. Factores sociales

Gráfico N° 03 Número de denuncias por pandillaje pernicioso en la provincia de Tarma, (Rango de 07 años).

**Número de denuncias de pandillaje pernicioso en la provincia: TARMA**



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP.

■ Posición  
■ Número de denuncias

**Tendencia creciente** ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

**Interpretación:** En cuanto al número de denuncias por pandillaje pernicioso en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia creciente, teniendo el pico mas alto en el año 2022 con 04 denuncias reportadas.

## 1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana en la provincia de Tarma

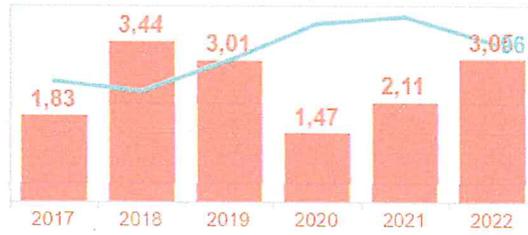
### 1.3.1. Principales hechos delictivos

Gráfico N° 04: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en la provincia de tarma, Rango de 7 años

*[Firma]*  
Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC



**Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en la provincia (incorpora robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones): TARMA**



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP

Posición  
Tasa Delitos Patrimoniales

**Tendencia creciente** ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Nota: Este indicador agrupa subtipos de delitos del SIDPOL: hurto, robo, abigeato y estafa y otras defraudaciones.

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de contra el patrimonio por mil habitantes en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia decreciente, ya que el pico más alto que se obtuvo fue en el año 2018.

**Gráfico N° 05: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia de Tarma, Rango de 7 años.**

**Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia: TARMA**



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEIC)

Posición  
Tasa Homicidios

**Tendencia creciente** ↑

Fuente: Comité estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno.

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de homicidios por mil habitantes en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia creciente, ya que el pico más alto que se obtuvo fue en el año 2019.

*[Handwritten Signature]*  
Lc. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC



**Gráfico N° 06: Número de feminicidios en la provincia de Tarma, Rango de 7 años.**

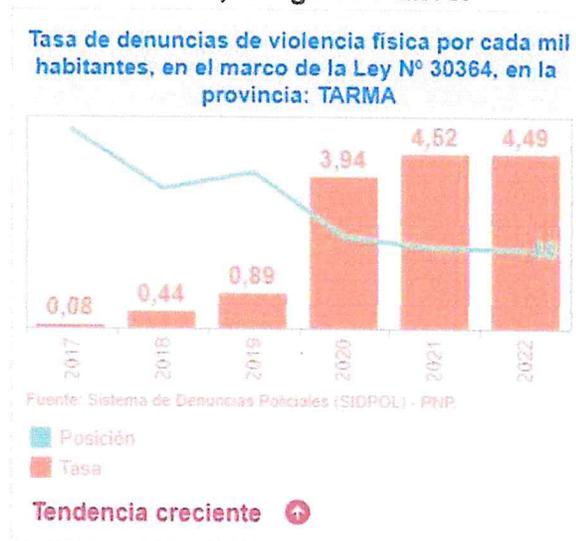


**Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ**  
**PRESIDENTE DEL COPROSEC**

Fuente: Comité estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú.

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de feminicidios en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia irregular, ya que el pico más alto que se obtuvo fue en el año 2018.

**Gráfico N° 07: Tasa de denuncias e violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Tarma, Rango de 7 años.**



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia creciente, ya que el pico más alto que se obtuvo fue en el año 2022.

**Gráfico N° 08: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tarma, Rango de 7 años.**

Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia: **TARMA**



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP.

■ Posición  
■ Tasa

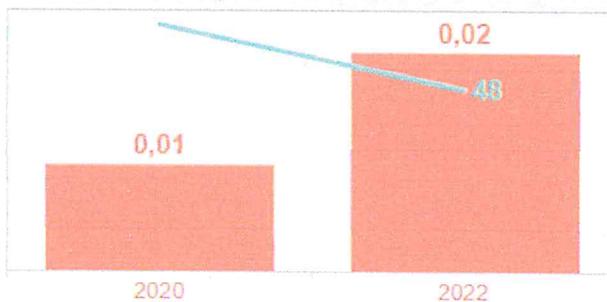
**Tendencia creciente** ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia decreciente, ya que el pico más alto que se obtuvo fue en el año 2019.

**Gráfico N° 09: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Tarma, Rango de 07 años.**

Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia: **TARMA**



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP.

■ Posición  
■ Tasa

**No aplica** ○

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de violación sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia irregular, ya que no

se cuenta con una data estadística de años anteriores para poder valorar el incremento y/o disminución de dicho delito.

**Gráfico N° 10: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la provincia de Tarma, Rango de 7 años.**

Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la provincia (incorpora secuestro, secuestro agravado, secuestro al paso y tentativa de secuestro): **TARMA**



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Nota: Este indicador agrupa modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia irregular, ya que el pico más alto que se obtuvo fue en el año 2019.

**Gráfico N° 11: tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia de Tarma, rango 7 años.**

Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia: **TARMA**



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia de Tarma, se encuentra en

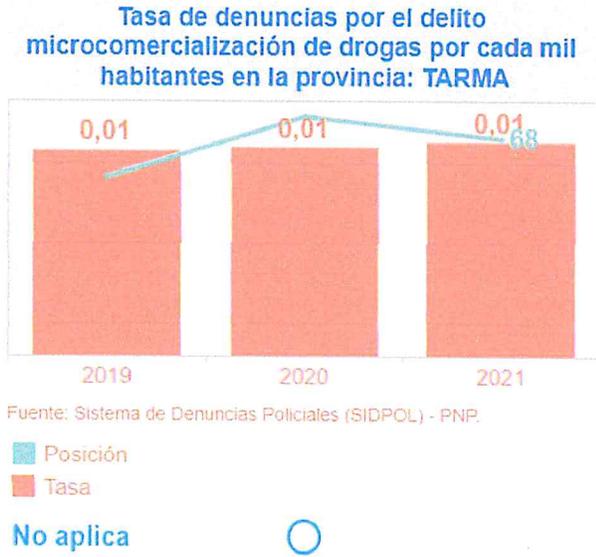
*[Firma]*  
D.C. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC



*[Handwritten signature]*  
Lc. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC

una tendencia **irregular**, ya que el porcentaje estadístico se sigue manteniendo desde hace 5 años con la misma data estadística.

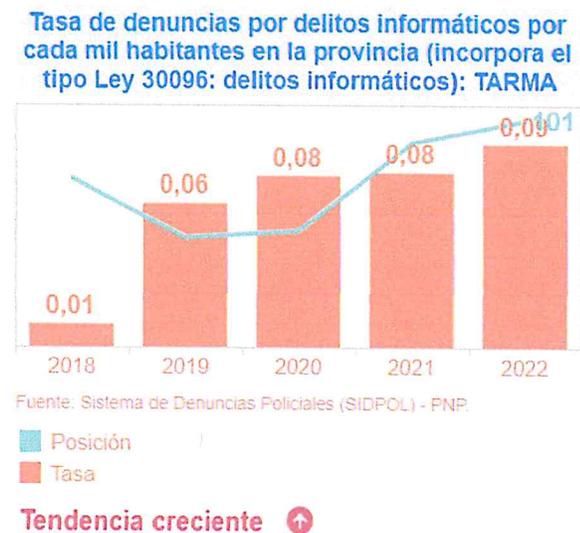
**Gráfico N° 12: tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en la provincia de Tarma, rango de 07 años.**



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).  
 Nota: Este indicador agrupa modalidades de micro comercialización de drogas, distribuir droga en pequeña cantidad directo a consumo individual y distribuir droga en pequeñas cantidades o a consumo individual.

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito de micro comercialización por cada mil habitantes en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia **irregular**, ya que se tiene la data de los últimos tres años teniendo el mismo porcentaje estadístico.

**Gráfico N° 13: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia de Tarma, rango de 7 años.**



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

**Interpretación:** En cuanto al porcentaje de las denuncias por el delito informáticos por cada mil habitantes en la provincia de Tarma, se encuentra en una tendencia creciente, ya que el pico más alto que se obtuvo fue en el año 2022.

#### 1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos

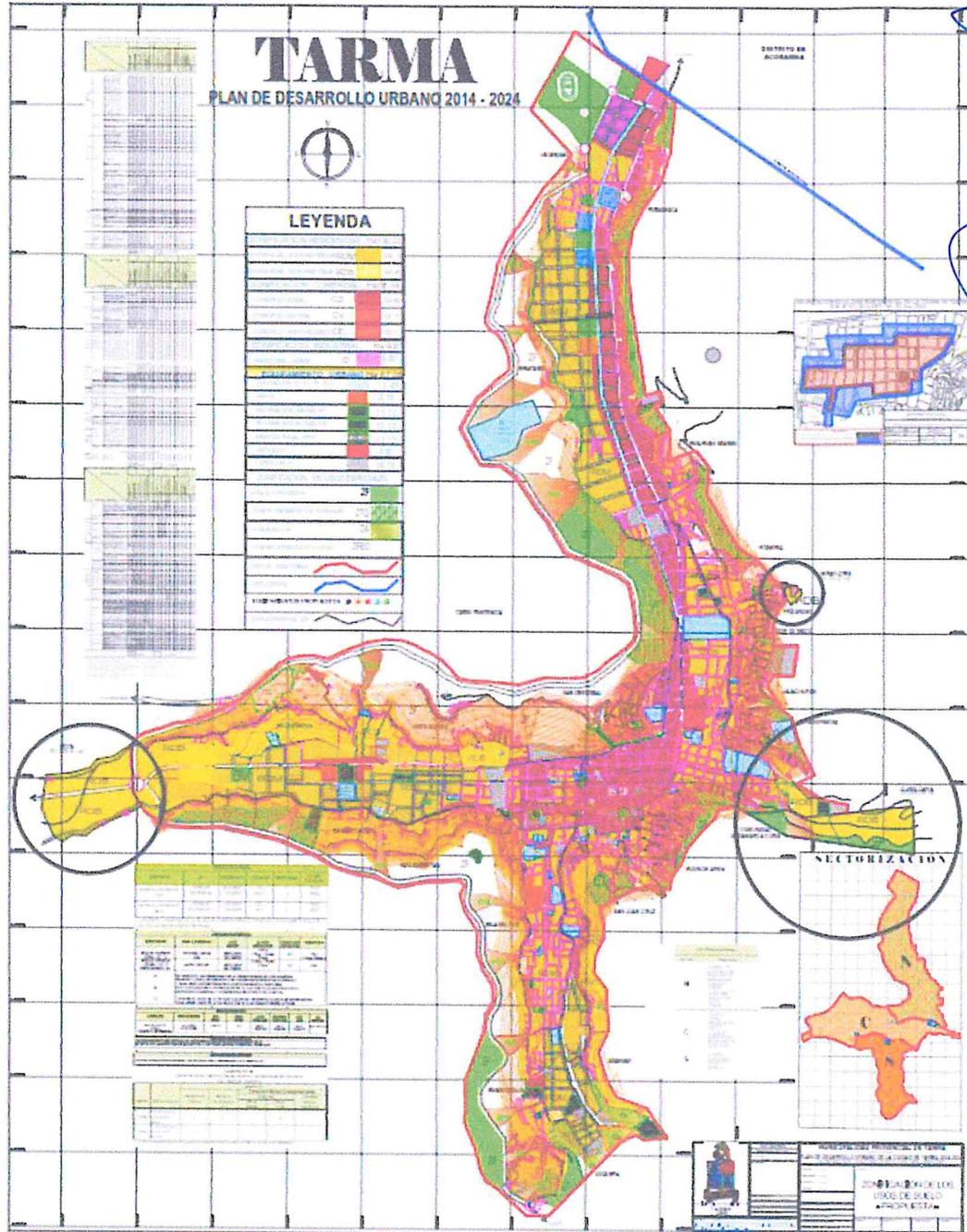
**Cuadro N° 05: Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Tarma, Año de elaboración del PAPSC.**

N°	Hechos delictivos	Ubicación ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
01	Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en la provincia de Tarma.	5	5	5	15 (2°)
02	Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia de Tarma.	5	5	5	13 (4°)
03	Número de feminicidios en la provincia de Tarma.	3	1	1	5
04	Tasa de denuncias y violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Tarma.	5	5	5	15 (1°)
05	Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tarma.	3	5	5	13 (3°)
06	Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Tarma.	5	0	5	10
07	Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la provincia de Tarma.	3	3	1	7
08	Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia de Tarma.	1	0	1	2
09	Tasa de denuncias por el delito de comercialización de drogas por cada mil habitantes en la provincia de Tarma.	3	0	3	6
10	Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia de Tarma.	3	5	3	11 (5°)

L.C. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC



### 1.5. Mapa del Delito





## 2. RECURSOS

### 2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la provincia de Tarma.

Cuadro N° 06: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la provincia de Tarma

Apellidos y Nombres	Institución	Contacto
Walter JIMENEZ JIMENEZ	Alcalde de la Provincia de Tarma	935-938-954
Fernando E. CONTRERAS NAVARRO	Subprefecto	954-044-726
Cmte. Edgar Iván CAPCHA SOTELO	Comisario sectorial Tarma	989-107-810
Dra. Zulema GOMEZ SARAPURA	Representante Ministerio Publico	964-460-565
Ing. Luis Manuel SEDANO CALDERON	Representante del Poder Judicial	
Mg. Everardo PÉREZ SAENZ	Director de la Ugel	964-505-646
Dr. Luis Fernando CORREA TINEO	Director de la Red de Salud Tarma	964-653-097
Sr. Celestino HILARIO BERRIOS	Alcalde del Centro Poblado de Cochabamba	957-682-096
Sr. David Á. NAVARRO CALDERON	Alcalde del Centro Poblado de Tarmatambo	910-659-727
Francisco Eduardo VICUÑA SEDANO	Alcalde del Distrito Acobamba	918-091-469
Fredy German CAPCHA ROJAS	Alcalde del Distrito Huasahuasi	995-103-496
Jerson Fredy INGARUCA ESTEBAN	Alcalde del Distrito Huaricolca	947-767-755
Aurea ARIAS LIMAYMANTA	Alcalde del Distrito Paica	964-238-364
Jairo CARHUAZ CONDOR	Alcalde del Distrito Palcamayo	987 322 102
Pedro Luis LOPEZ CARRASCO	Alcalde del Distrito La Unión Leticia	930-445-712
Luis Alberto VILCHEZ HUAYNATE	Alcalde del Distrito San Pedro de Cajas	945-751-479
Edgar Rafael FLORES TAÍPE	Alcalde del Distrito Tapo	954-855-904
Arely CARRANZA MELLADO	Representante CEM	925-536-883
Cesar Antonio ESTRELLA OSCANOVA	Demuna	940-075-093
Miller COSME BARTOLO	Coordinador de las JJ.VV	987-535-669



Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC

### 2.2. Capacidad operativa de las comisarias básicas de la provincia de Tarma

En la provincia de Tarma existen 03 comisarias básicas en toda la circunscripción territorial, están cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

**Cuadro N° 07: capacidad operativa de las comisarias básicas en la provincial de Tarma.**

Capacidad operativa de las comisarias básicas	Valor
Cantidad de personal en comisarias básicas	155
Número de comisarias básicas con infraestructura en buen estado	0
Número de comisarias básicas con servicios básicos adecuados.	3
Vehículos operativos en comisarias básicas de la provincia.	16
Comisarias básicas con internet adecuado	3
Comisarias básicas con acceso a sistemas de información. 1/	4
Comisarias básicas que realizan programas preventivos (al menos uno)	4
Numero de Juntas vecinales de la Policía Nacional del Perú (resolución)	16

**NOTA:**

- Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluyen al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.
- Las Cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.
- Las cifras de los indicadores de OPC, Programas preventivos y Juntas Vecinales corresponden al SIUPF 2021.

FUENTE: Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP 2022)

*[Handwritten signature]*  
Lc. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC



**2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia de Tarma**

En la provincia de Tarma existen 07 municipalidades con servicio de serenazgo municipal en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

**Cuadro N° 08: Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia de Tarma, "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales"**

Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal	Valor
Personal del servicio de serenazgo municipal.	31
Número de vehículos operativos. 1/	53
Porcentaje de municipalidades con vehículos operativos	25
Porcentaje de municipalidades con radio.	24
Numero de cámaras operativas	30
Porcentaje de municipalidades con infraestructura de vigilancia operativa. 2/	2
Porcentaje de municipalidades con centra de control de videovigilancia.	3

**NOTA:**

Las cifras sobre indicadores municipales consideran a las municipalidades provinciales y distritales del país.

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen: automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura disponible incluyen: casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

Fuente: Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU 2022) - INEI

### **3. MARCO ESTRATEGICO**

#### **3.1. Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana**

La provincia de Tarma un espacio que asegura la convivencia social pacífica de la población tarmaña dentro de un marco de confianza, seguridad, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida.

#### **3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana**

El Comité provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tarma desarrolla estrategias multisectoriales a fin de asegurar la reducción de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, delitos contra el patrimonio de nuestro ciudadano.

#### **3.3. Matriz de actividades estratégicas**



Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC





UGEL	DEMUNA	MINISTERIO - PÚBLICO - RED DE SALUD	UGEL	CEM
100	40	4	4	90
25	10	1	1	30
25	10	1	1	30
25	10	1	1	30
25	10	1	1	30
25	10	1	1	0
100	32	4	4	90
25	8	1	1	30
25	8	1	1	30
25	8	1	1	30
25	8	1	1	30
25	8	1	1	0
100	28	4	4	90
25	7	1	1	30
25	7	1	1	30
25	7	1	1	30
25	7	1	1	30
25	7	1	1	0
100	20	4	4	90
25	5	1	1	30
25	5	1	1	30
25	5	1	1	30
25	5	1	1	30
25	5	1	1	0
Nº Personas Capacitadas	Nº Talleres	Nº Charlas	Nº Casos	Nº Personas
Capacitaciones técnico productivos para adolescentes y jóvenes.	Talleres educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes. (Bulling, hostigamiento escolar, día internacional de niño, etc.)	Prevención del consumo de drogas.	Prevención de la violencia escolar.	Charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas: pautas de crianza y violencia familiar.



.....  
L.C. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC





COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA  
PROVINCIA DE TARMA  
COPROSEC – TARMA 2024 - 2027



**OBJETIVO ESTRATEGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución					
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL						
<b>Línea de acción 4: Gestión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana</b>																											
Sesión ordinaria	Nº Sesión	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	COPROSEC
Consulta Pública	Nº Consulta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	COPROSEC
Seguimiento a los CODISEC si implementaron el Plan de seguridad de Ciudadana.	Nº Planes	8	0	0	0	8	8	0	0	0	8	8	0	0	0	8	8	0	0	0	8	8	0	0	0	8	COPROSEC
Asistencias técnicas a los CODISEC.	Nº Personas asistidas	8	0	8	0	16	8	0	8	0	16	8	0	8	0	16	8	0	8	0	16	8	0	8	0	16	COPROSEC
Reportar de la instalación de Comités de Seguridad Ciudadana.	Actas	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC

  
L.C. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC











COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA  
PROVINCIA DE TARMA  
COPROSEC – TARMA 2024 - 2027



**OBJETIVO ESTRATEGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN**

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución										
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL											
<b>Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.</b>																																
Desarrollo de campañas de difusión ciudadana vía web para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.	Nº Difusiones	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	CEM - GOBIERNO LOCAL
Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas.	Nº Charlas	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	MINISTERIO PUBLICO - CEM
<b>Línea de acción 12: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.</b>																																

Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC





4. ANEXOS  
4.1. Actas de sesiones

ACTA DE ACUERDOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS  
PREDOMINANTES EN LA PROVINCIA DE TARMA

Siendo las 15:40 p.m. del día 06 de setiembre del 2023, en las Instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tarma, en sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tarma, con la presencia de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su reglamento, el presidente del COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de la agenda: Aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la provincia de Tarma, por parte de los miembros del COPROSEC, estando presente las siguientes autoridades:

Miembros del Comité	Cargo	Institución
Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ	Presidente	Municipalidad Provincial de Tarma
Fernando E. CONTRERAS NAVARRO	Miembro	Subprefectura
Cmte. Edgar Iván CAPCHA SOTELO	Miembro	Comisario Sectorial Tarma
Dr. Luis Fernando CORREA TINEO	Miembro	Director de la Red de Salud
Dra. Zulema GOMEZ SARAPURA	Miembro	Ministerio Público
Sr. Fredy Germán CAPCHA ROJAS	Miembro	Alcalde del Distrito de Huasahuasi
Sr. Jairo CARHUAS CONDOR	Miembro	Alcalde del Distrito de Palcamayo
Sr. Pedro Luis LOPEZ CARRASCO	Miembro	Alcalde del Distrito de La Unión Leticia
Sr. Edgar Rafael FLORES TAIPE	Miembro	Alcalde del Distrito de Tapo
Sr. Celestino HILARIO BERRIOS	Miembro	Alcalde del centro Poblado de Tamatambo
Sr. David NAVARRO CALDERON	Miembro	Alcalde del centro Poblado de Cochabambas
Abog. César Antonio ESTRELLA OSCANO	Miembro	Demuna
Sra. María ASTUHUAMAN FRIAS	Miembro	Presidenta de las JJ.VV
Abog. Arely CARRANZA MELLADO	Miembro	CEM - Tarma

Una vez leída y revisada la propuesta de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la provincia de Tarma, en el marco de la formulación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Tarma, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el COPROSEC por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en la provincia de Tarma, la cual deberá ser considerada como parte del diagnóstico del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Tarma.

Del mismo modo, se presenta a continuación la versión final de la matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Tarma, acordada en la presente sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana:

  
Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC

Cuadro N° 05: Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Tarma, Año de elaboración del PAPSC.

N°	Hechos delictivos	Ubicación ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
01	Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en la provincia de Tarma.	5	5	5	15 (2°)
02	Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia de Tarma.	5	5	5	13 (4°)
03	Número de feminicidios en la provincia de Tarma	3	1	1	5
04	Tasa de denuncias y violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Tarma.	5	5	5	15 (1°)
05	Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364 en la provincia de Tarma.	3	5	5	13 (3°)
06	Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Tarma.	5	0	5	10
07	Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la provincia de Tarma.	3	3	1	7
08	Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la provincia de Tarma.	1	0	1	2
09	Tasa de denuncias por el delito de comercialización de drogas por cada mil habitantes en la provincia de Tarma.	3	0	3	6
10	Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la provincia de Tarma.	3	5	3	11 (5°)

  
 .....  
 Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
 PRESIDENTE DEL COPROSEC





Luego de haber realizado el intercambio de ideas se aprueba por unanimidad la matriz de priorización de hechos delictivos de la Provincia de Tarma para la elaboración del PAPSC 2024 – 2027, en señal de conformidad pasan a firmar la presente acta.

*[Signature]*  
ALCALDE

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL COPROSEC

*[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE JUNIN  
HOSPITAL "PELA MAYORICA SOTO"

DA-335278  
Edgar Iván CAPCHA SOTELO  
COMANDANTE PNP  
COMANDO SECTORIAL PNP - TARMA

Dr. Luis Fernando Correa Torres  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DMP N° 13805

*[Signature]*  
TARMA

*[Signature]*  
Pedro Luis López Carrasco  
N° 0116 2370  
ALCALDE

*[Signature]*  
Comando PNP - Tarma

*[Signature]*  
Tarma

*[Signature]*  
Alcalde

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*[Signature]*  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
PSICÓLOGO DE UNIV. TARMA  
N° 2011-0000000000

*[Signature]*  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS  
PSICOLÓGICOS

*[Signature]*  
Tarma

*[Signature]*  
ALCALDE

*[Signature]*  
Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC

*[Handwritten signature]*  
Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE DEL COPROSEC

**- ACTA DE VALIDACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Siendo las 15:30 horas del día 27 de setiembre del año 2023, en las instalaciones del Salon Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tarma, en sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Tarma, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su Reglamento el Presidente del COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de la agenda: Validación de la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Tarma, correspondiente al periodo 2024 - 2027 por parte de los miembros del COPROSEC, estando presente las siguientes autoridades.

**Participantes en la sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para la validación de propuestas del PAPSC.**

Miembros del Comité	Cargo	Institución	P/A
Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ	Presidente	Alcalde de la Provincia de Tarma	A
Cmte. FNP Edgar Antonio HUARACA JORGE	Miembro	Comisario Sectorial de Tarma	P
Mg. Fernando ENIS CONTRERAS NAVARRO	Miembro	Subprefecto de Tarma	P
Dra. Zulema GÓMEZ ZARAPURA	Miembro	Representante del Ministerio Público	P
Ing. Luis Manuel SEDANO CALDERON	Miembro	Representante del Poder Judicial	A
Mg. Evarado PEREZ SAENZ	Miembro	Director de la Ugel – Tarma	A
Dr. Luis Fernando CORREA TINEO	Miembro	Director de la Red de salud Tarma	P
Francisco Eduardo VICUNA SEDANO	Miembro	Alcalde del Distrito de Acobamba	P
Sr. Yerson Freddy INGARUCA ESTEBAN	Miembro	Alcalde del Distrito de Huanucocha	A
Sr. Freddy Germán CAPCHA ROJAS	Miembro	Alcalde del Distrito de Huasahuasi	P
Sra. Aurora ARIAS LIMAYMANTA	Miembro	Alcalde del Distrito de Paica	A
Sr. Jairo CARHUAS CONDOR	Miembro	Alcalde del Distrito de Paicamayo	P
Sr. Pedro Luis LOPEZ CARRASCO	Miembro	Alcalde del Distrito de La Unión Leticia	P
Prof. Luis Alberto VILCHEZ HUAYNATE	Miembro	Alcalde del Distrito de San Pedro de Cajas	A
Sr. Edgar Rafael FLORES TAPE	Miembro	Alcalde del Distrito de Tapo	P
Sr. Celestino HILARIO BERRIOS	Miembro	Alcalde del Centro Poblado de Cochabamba	A
Sr. David Ángel NAVARRO CALDERON	Miembro	Alcalde del centro Poblado de Tarmatambo	A
Abog. Cesar Antonio ESTRELLA OSCANDA	Miembro	Demuna - Tarma	P
Sra. María ASTUJAMÁN FRÍAS	Miembro	Presidenta de las Juntas Vecinales	A
Sr. Omar CORDOVA VILLAR	Miembro	Representante del INPE	P
Dra. Janiel Arsi CARRANZA MELLADO	Miembro	CEM – Tarma	P
Lic. Sra. Pilar Blanca VICUNA ESPINOZA	Miembro	Regidora de la Comisión de Seguridad Ciudadana	A

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Tarma, correspondiente al periodo 2024 -2027, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del COPROSEC corroboran, mediante la matriz de corroboración de los PAPSC, sus contenidos. Posteriormente, el COPROSEC por unanimidad valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Tarma, el cual deberá ser remitido al Consejo Municipal Provincial para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Provincial.




Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Tarma, acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana:

Matriz de corroboración de contenidos de la validación de propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

Criterios	Cumple (Si/No)	Observaciones
Se ha elaborado el Diagnostico con los indicadores sugeridos en el Anexo II-B de la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC.	Si	
Se han priorizado los cinco (5) primeros delitos de la provincia de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-B de la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC.	Si	
Se han identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-B de la Directiva N° 06/2023/IN-DGSC.	Si	
Se han desarrollado Mesas de Trabajo, reuniones u otros con los integrantes del COPROSEC para la elaboración del Marco Estratégico.	Si	
Las actividades Estratégicas (AE) están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el COPROSEC.	Si	
Las Actividades Estratégicas (AE) no contraviene en los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030.	No	

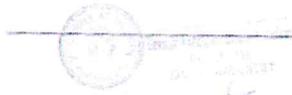
Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta.



Lic. Walter JIMENEZ JIMENEZ  
 PRESIDENTE DEL COPROSEC



Pedro Luis Gomez Carrasco  
 D.N. 21162970  
 ALCALDE



Angel Valero Caceres  
 D.N. 2020138  
 ALCALDE

*[Signature]*  
Lic. **Abelardo Frías**  
PRESIDENTA

*[Signature]*  
Verónica **Sotomayor Rosales**  
1200-700444

*[Signature]*  
Tobías **Salcedo Rojas**  
MDA

*[Signature]*  
Lic. **Dr. C. Esteban**  
PSICÓLOGO DEBUNA TARMA  
N° 25746

DA-336278  
**Edgar Ivan CAPCHA SOTELO**  
COMANDANTE PNP  
COMSARIO SECTORIAL PNP - TARMA

*[Signature]*  
Lic. **Dr. [Name]**  
PSICÓLOGO DEBUNA TARMA

*[Signature]*  
Lic. **LUIS MANUEL SEDANO CALBERON**  
Administrador  
Corte Superior de Justicia de Tarma

*[Signature]*  
Programa  
Reserva  
Lic. **José Carlos Sotelo**  
PROTECTOR  
CENTRO EMERGENCIA MILITAR

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE JUNIN  
HOSPITAL "YEMAN MAYORICA SOTO"

*[Signature]*  
Dr. **Luis Domínguez Carrera Tineo**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN COMITÉ RIS - Tarma

*[Signature]*  
Lic. **[Name]**  
ALCALDE

*[Signature]*  
**Vladimir Quispe Torres**  
MDA

*[Signature]*  
Lic. **[Name]**  
Supervisor de la Policía de Tarma  
Policía Nacional del Perú

*[Signature]*  
Lic. **Walter JIMENEZ JIMENEZ**  
PRESIDENTE DEL COPROSEC



# Ordenanza Municipal

Tarma, 29 de diciembre de 2023

N° 025-2023-CMT

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del año 2023, el Oficio N° 144-P-CPSC-COPROSEC-ST-2023 del Secretario Técnico del COPROSEC, el Informe Legal N° 1049-2023-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 184-2023-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional, el Informe N° 034-COPROSEC-TARMA-2023 del Secretario Técnico del COPROSEC, el Informe N° 0726-2023-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 262-2023-GM/MPT de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Autonomía Municipal, refiere lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ordenanzas, señala: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"*;

Que, el Numeral 1.1 del Inciso 1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales en seguridad ciudadana ejercen entre otras, la siguiente función específicas exclusivas: *"Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley"*;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN prescribe en su Artículo 25°, Inciso a) que son funciones del COPROSEC, entre otras, la siguiente: *"Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN"*;

Que, el Artículo 46° de la normativa citada en el párrafo precedente, establece que: *"Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (...)"*. Asimismo, el Artículo 47° señala que: *"Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su*



Jorge Contreras Taza  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPROSEC



# Ordenanza Municipal

Tarma, 29 de diciembre de 2023

N° 025-2023-CMT

aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, el mismo que se constituye en el principal Instrumento de Gestión del Estado Peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 786-2023-IN se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”, en cuyo Numeral 6.9.1 se establece que: “Los planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector interior. Estos son denominados: Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), según corresponda”. Además de ello, el Numeral 6.9.2 de la referida Directiva estipula que: “Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva”;

Que, además de ello, el Numeral 7.2.2.1 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC establece que: “Habiéndose validado la propuesta del PAPSC por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial la aprobación del mismo”. Además, el Numeral 7.2.2.2 señala que: “El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación”;

Que, mediante Oficio N° 144-P-CPSC-COPROSEC-ST-2023 el Secretario Técnico del COPROSEC presenta la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tarma 2024 – 2027, para su aprobación en el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 1049-2023-OGA/J/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica determina porque se declare Procedente la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tarma 2024 – 2027;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal de Tarma con el voto por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE TARMA 2024 – 2027

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tarma 2024 – 2027, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual es aplicable en la jurisdicción de la provincia de Tarma para los ejercicios 2024 – 2025 – 2026 - 2027.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC su implementación y cumplimiento y a su Secretaría Técnica, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir con las actividades y metas programadas.



# Ordenanza Municipal

Tarma, 29 de diciembre de 2023

N° 025-2023-CMT

**Artículo Tercero. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto. - DISPONER**, que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tarma 2024 – 2027 entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

**Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
L.c. walter Jimenez Jimenez  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
Ger. Mun.  
Of Gral Asa. Jur.  
Ger Serv Comunidad  
COPROSEC  
Archivo.